



Proceso N°. 500013153001 2022 135 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Se decide el recurso de **REPOSICIÓN** propuesto por el apoderado de la parte demandante **COSECHAR S.A.S** [pdf09] en contra del auto de fecha **28 de octubre de 2022**, [pdf 008] por medio del cual se requirió a la parte ejecutante por desistimiento tácito.

ANTECEDENTES

Por auto de fecha 28 de octubre de los corrientes, este operador judicial requirió a la parte demandante para que cumpliera con la carga procesal de notificar al demandado **Didier Fernando Prieto León**, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Sin embargo, el apoderado de la parte demandante aduce que el día 3 de octubre de 2022 se acreditó la notificación a través del servicio de notificación electrónica de Servientrega al correo electrónica diper.2611@hontial.com, con acuse de recibo de el mismo 3 de octubre de 2022.

CONSIDERACIONES

De entrada, el Juzgado anunciará que se revocará el auto aquí atacado, por estas someras razones:

Efectivamente el 3 de octubre del año que avanza, el apoderado aportó a través del correo electrónico, la constancia de notificación al demandado **Didier Fernando Prieto León**, el cual tuvo acuse de recibo el mismo día 3 de octubre de 2022, enviando así mismo, el mandamiento de pago y los respectivos anexos.

Así las cosas, no quedara otra salida de revocar el auto atacado y en su lugar se ordenará seguir adelante con la ejecución, en razon que desde aquellas calendas, ya había corrido el término del traslado, sin que el demandado invocara algún medio exceptivo.

En mérito de lo expuesto el **Juzgado Primero Civil del Circuito, RESUELVE:**



Proceso N°. 500013153001 2022 135 00

PRIMERO: Revocar el auto de fecha 28 de octubre de 2022, por lo expuesto.

SEGUNDO: En auto de la misma fecha se resolverá sobre el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE X2

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **21 de noviembre 2022**, se
notifica a las partes el **AUTO** anterior
por anotación en **ESTADO**.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960f8ce1042281761775f90d34ecbaf2616874a53440cb200f998cd9b98d74d2**

Documento generado en 18/11/2022 11:25:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>